



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año De La Consolidación del Mar de Grau"



04

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de junio del 2016.

VISTO:

Los Memorandos Ns° 053 y 054 -2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 22 de junio del 2016, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía; el Acuerdo de Concejo Municipal N°094-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar en Comisión de Servicio Oficial a la Ciudad de Lima el día 23 de junio del 2016, y a la Ciudad de Cusco los días 24,25 y 26 de junio del 2016 respectivamente, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El día jueves 23, realizará coordinaciones y levantamiento de observaciones de los Proyectos de Inversión Pública " Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga –Ayacucho", con Código SNIP N°28569, Ministerio de Economía y Finanzas-MEF seguimiento a la solicitud de presupuesto para cofinanciamiento y levantamiento de observaciones del perfil del Proyecto de Inversión Publica" Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho" con Código SNIP N°231738;y, los días Viernes 24, Sábado 25 y Domingo 26, asistirá al "II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú", participando en las actividades programadas para dicho evento; los cuales, son de importancia y muy beneficiosos para los intereses de la Gestión Municipal, por ende, para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en temas de Seguridad Ciudadana, procesos de descentralización y autonomía Políticas Publicas a impulsar por gobiernos locales e institucionalización de la Asociatividad Municipal; los que disertaran expositores internacionales como también la exposición del Presidente de la Republica electo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año De La Consolidación del Mar de Grau"



03

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura con eficacia anticipada el despacho de Alcaldía para los días 23,24,25 y 26 de junio del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a las ciudades de Lima y Cusco, respectivamente, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo, de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
.....
Méd. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE